**CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL (CON OFERTAS)**

**PROCESO COMPETITIVO SELECCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD**

**RE- ESAL-018-2021**

**INFORME DE EVALUACIÓN**

En el D.T.C.H. de Santa Marta, el día trece (13) del mes de septiembre del 2021, NATALIA MARGARITA OSPINA MEDINA, Secretaria de Cultura, designada como EVALUADOR del proceso RE-ESAL-018-2021, de la propuesta presentada dentro del PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD DEL DECRETO 092 DE 23 DE ENERO DE 2017, cuyo objeto consiste en **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA – EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA"**

Habiendo dejado constancia de lo anterior, procedo a la Evaluación de esta, con el siguiente resultado:

| 1. PROPUESTA PRESENTADAS EN LA PLATAFORMA SECOP II | |
|---|---|
| **PROPONENTES** | FUNDACIÓN ARTE PARA EL DESARROLLO- FUNDARTED |
| **NIT.** | 900.295.857-5 |

## 2. VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

El convenio para celebrar corresponde a aquellos autorizados por el artículo 355 de la Constitución Política y el artículo 5º del Decreto 092 de 2017, esto es, un convenio con entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignados por la ley.

En atención de lo anterior y en estricta aplicación de lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el Distrito seleccionará de forma objetiva al conveniente, por lo cual establece los siguientes:

Conforme a lo expuesto el proponente allegó los documentos habilitantes requeridos en el término señalado, en ese sentido, esta Secretaría, manifiesta que el proceso en referencia está regido por los principios de economía, transparencia, selección objetiva, igualdad, libre concurrencia, previsibilidad y publicidad, es por ello por lo que se procederá a suscribir informe de evaluación, acorde a la propuesta y los documentos allegados, en los siguientes términos:

**CAPACIDAD JURÍDICA**

| No. | REQUISITO | CUMPLE / NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| 1 | Presentación de la Oferta: La ESAL debe suscribir el modelo de Carta de Presentación contenido en el formato N°. 1 | CUMPLE | |
| 2 | Acreditación de la Existencia y Representación Legal: a) La persona jurídica debe ser una Entidad sin ánimo de lucro, que se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre. | CUMPLE | |
| 3 | Objeto Social o actividad económica: El objeto social de la ESAL debe ser relacionado con el objeto del convenio a suscribir | CUMPLE | |
| 4 | Autorización Para Contratar: Si el Representante Legal de la ESAL requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar propuesta y/o para suscribir el Convenio, debe La ESAL anexar los documentos que acrediten dicha autorización. | N/A | |
| 5 | Documento de constitución del consorcio o unión temporal (cuando se requiera). En caso de que el proponente sea una persona conjunta, es decir, que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. | N/A | |
| 6 | Copia de la Cédula de ciudadanía: Del representante legal de la persona jurídica Entidad sin ánimo de Lucro | CUMPLE | |
| 7 | Certificación bancaria. | CUMPLE | |
| 8 | Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, CREE. Así como manifestar que se encuentra a paz y salvo con la contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando este exista, y cuando no se esté obligado así deberá manifestarlo | CUMPLE | |

| No. | REQUISITO | CUMPLE / NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| 9 | 6. Certificación del boletín de responsabilidades fiscales de la persona jurídica y del representante legal de esta, con mínimo 30 días de expedida | CUMPLE | Verificado por parte del comité evaluador, al consultar en la página web: https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales, no reporta antecedentes fiscales. |
| 10 | 7. Certificación de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal de esta, con mínimo 30 días de expedida. | CUMPLE | Verificado por parte del comité evaluador, al consultar en la página web: https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/, no reporta antecedentes judiciales. |
| 11 | 8. Certificación de antecedentes judiciales del representante legal con mínimo 30 días de expedida | CUMPLE | Verificado por parte del comité evaluador, al consultar en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/portal/Certificado-de-Antecedentes.page, no reporta antecedentes judiciales. |
| 12 | 9. Constancia de consulta del SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx, con menos de 30 días de expedida. | CUMPLE | Verificado por parte del comité evaluador, al consultar en la página web: https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx, no reporta medidas correctivas. |
| 13 | 10. Compromiso anticorrupción. | CUMPLE | |
| 14 | 11. Certificación de antecedentes de delitos sexuales | CUMPLE | El comité evaluador verifico por el evaluador no se anexa el certificado del Rep. Legal, sin embargo, al consultar en la página web: https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta se logra evidencias que no presenta inhabilidad alguna. |

**IDONEIDAD**

| No. | REQUISITO | CUMPLE / NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| 1 | Correspondencia del objeto de la ESAL y el programa o actividad prevista en la ley que va a desarrollar. | CUMPLE | |

EVALUACIÓN FINANCIERA

| No. | REQUISITO | CUMPLE / NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| 1 | Fotocopia del RUT, en el cual se pueda verificar la calificación de régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario. | NO CUMPLE | El representante legal del RUT es distinto al señalado en el Certificado de Existencia y Representación Legal de Cámara de Comercio. |
| 2 | Estados financieros a 31 de diciembre de 2020, debidamente auditados por Revisor Fiscal (si están obligados a tenerlo) o por Contador público, para lo cual deberán anexar copia de la cédula y tarjeta profesional. | NO CUMPLE | No se adjunta la cedula y tarjeta profesional del Revisor fiscal |
| 3 | En caso de que el proponente sea una persona conjunta, es decir, que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, cada entidad que conforma la persona plural deberá presentar copia del RUT y los estados financieros. | N/A | |
| 4 | La ESAL deberá aportar una contrapartida de por lo menos el 10% del Presupuesto Oficial del presente convenio, representados en dinero, para lo cual se debe allegar una certificación emitida por el Banco con saldo a la fecha, igual o mayor al valor la contrapartida propuesta, en todo caso el valor del recurso presentado deberá desembolsarse en una cuenta a nombre del convenio que se firme fruto del presente proceso contractual, esta certificación deberá tener una expedición no mayor a tres días previos a presentar la propuesta, donde se refleje recursos disponibles como mínimo de SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($77.000.000) para la ejecución del proyecto. | CUMPLE | |
| 5 | Declaración de origen de fondos: La ESAL manifestara mediante certificación suscrita por el Representante en la que indique el origen de los fondos que acredita en su contrapartida. | CUMPLE | |

CAPACIDAD TÉCNICA

| No. | REQUISITO | CUMPLE / NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| 1 | Propuesta: La ESAL deberá presentar al Distrito propuesta técnica que contenga como mínimo:<br>-Descripción del desarrollo de las actividades contenidas en el alcance del objeto<br>-La manera como se ejecutará presupuestalmente el proyecto.<br>-Personal para la ejecución del proyecto<br>-Cronograma de actividades | CUMPLE | |
| 2 | Estructura Organizacional: La ESAL deberá presentar organigrama en el que se indiquen los roles y funciones de su organización interna. | CUMPLE | |
| 3 | Reputación. La Entidad Privada Sin Ánimo de lucro deberá acreditar y aportar:<br>a. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del administrador o representante legal y de los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL.<br>b. Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional del administrador o representante legal y de los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL.<br>c. Certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional del administrador o representante legal y de los miembros de la Junta Directiva de la ESAL.<br>d. Certificado de responsabilidad Fiscales de la Contraloría General de la Nación del administrador o representante legal y de los miembros de la Junta Directiva de la ESAL.<br>e. Certificación de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Administración Pública.<br>f. Verificar que esos individuos no estén en la categoría de personas políticamente expuestas: El representante legal de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro deberá certificar que los administradores y miembros de la junta directivo y demás órganos corporativos no se encuentran dentro de la categoría de personas políticamente expuestas. | NO CUMPLE | No adjuntan:<br>Certificación de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Administración Pública.<br>y El representante legal de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro deberá certificar que los administradores y miembros de la junta directivo y demás órganos corporativos no se encuentran dentro de la categoría de personas políticamente expuestas. |

<table>
<tr><th>No.</th><th>REQUISITO</th><th>CUMPLE / NO CUMPLE</th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><td>4</td><td>4. EXPERIENCIA. La ESAL deberá demostrar la experiencia, anexando copia de Tres (03) contratos o convenios terminados a satisfacción y/o liquidados, cuyo objeto y/o alcance incluya temas de realización de eventos, festivales, fiestas, manifestaciones culturales suscrito por la ESAL con entidades públicas o privadas, cuya cuantía sumado todos los contratos o convenios sean igual o superior al (100%) del valor total de este convenio es decir SETECIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS ($770.000.000) que representa 847,52 SMLMV.</td><td>NO CUMPLE</td><td>Se relaciona la experiencia y se adjuntan los contratos, sin embargo, se exige que los contratos y/o convenios deben estar terminados a satisfacción y/o liquidados y la oferta no anexa las actas de liquidación o certificación de los mismos tal como se exigen dentro del pliego de condiciones.</td></tr>
<tr><td>5</td><td>5. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO. La ESAL deberá anexar las hojas de vida del personal mínimo requerido descrito a continuación:
<table>
<tr><th>CARGO</th><th>PERFIL</th><th>CANTIDAD</th><th>EXPERIENCIA</th></tr>
<tr><td>Director</td><td>Profesional en Humanidades, Artes, Cultura o Afines.</td><td>1</td><td>Experiencia específica: No menor de tres (3) años en proyectos Culturales, logísticos, audiovisuales en cargos de Coordinación o Dirección a partir de la terminación del plan de estudios académicos en caso de que lo exija la ley.</td></tr>
<tr><td>Productor General</td><td>Profesional en Cine y Audiovisuales, Humanidades, Artes, Cultura o Afines.</td><td>1</td><td>Experiencia específica: No menor de dos (2) años en proyectos Culturales, logísticos,</td></tr>
</table></td><td>CUMPLE</td><td></td></tr>
</table>

| No. | REQUISITO | CUMPLE / NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| | audiovisuales en cargos de producción. | | |

**REQUISITOS PONDERABLES:**

De acuerdo con el artículo 5 del Decreto 092 del 23 de enero de 2017, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable, siempre que la entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad no haya ofrecido comprometer recursos en dinero para la ejecución de las actividades en una proporción igual o superior del valor total del convenio.

Teniendo en cuenta que ninguna ESAL se comprometió a aportar el 30% en dinero del recurso, se realizó un proceso competitivo a través de la plataforma SECOP II, donde solo se presentó FUNDARTED, en ese orden de ideas, el Distrito de Santa Marta, entra a determinar los puntajes de acuerdo con lo señalado en el numeral 11.2. CRITERIOS PONDERABLES de los documentos y estudios previos, así:

| Requisito | Puntaje/Porcentaje | Puntaje/Porcentaje obtenida |
|---|---|---|
| 1. INNOVACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y MÉTODOS EN LA PROPUESTA PRESENTADA | 10 % | 10% |
| 2. APORTE DE LA CONTRAPARTIDA ESAL (VALOR DEL APORTE POR PARTE DEL PROPONENTE. | 20% | 20% |
| 3. EFICIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO | 10% | 10% |
| 4. CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO | 20 % | 20% |
| 5. DEMOSTRACIÓN DE EXPERIENCIA | 40% | 0% |
| TOTAL | 100% | 60% |

El evaluador determina que, una vez revisados todos los documentos presentados por el proponente, se concluye la obtención de un puntaje/porcentaje del 60% total.

**CONCLUSIÓN:**

El evaluador concluye que NO CUMPLE con los requisitos habilitantes del presente proceso, por lo que se solicita se subsane los documentos antes señalados hasta antes de las 2:00 pm del día 14 de septiembre del 2021. Dadas estas consideraciones el evaluador concluye que la FUNDACIÓN ARTE PARA EL DESARROLLO – FUNDARTED, tiene un tiempo para la subsanación de los documentos faltantes.

Para constancia se firma en Santa Marta a los trece (13) días del mes de septiembre del 2021.

**NATALIA MARGARITA OSPINA MEDINA**
Evaluadora
Secretaria de Cultura

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 175697682

WEB
18:17:47


Bogotá DC, 13 de septiembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN CARLOS BETANCOURT CASTELLANOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1143119223:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO No. 176171114

WEB
16:30:11


Bogotá DC, 13 de septiembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FUNDACION ARTE PARA EL DESARROLLO. SIGLA FUNDARTED. identificado(a) con NIT número 9002958575:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 13 de septiembre de 2021, a las 16:28:52, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | NIT |
| No. Identificación | 9002958575 |
| Código de Verificación | 900295857521091316285 2 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 13 de septiembre de 2021, a las 16:34:55, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | NIT |
| No. Identificación | 1143119223 |
| Código de Verificación | 1143119223210908173455 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.
SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 04:45:40 PM horas del 13/09/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 1143119223
Apellidos y Nombres: **MOLINA BLANCO ALFONSO RAFAEL**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

# CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:26:32 horas del 13/09/2021, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 1143119223,

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendra en consideration por la entidad o empresa FUNDACION ARTE PARA EL DESARROLLO, con NIT 900295857-5 y su utilization es exclusivamente dentro del proceso de selection al cargo, oficio o profesion, en cumplimiento de la Ley 918 de 12/07/2018 or *medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y* su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demas normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta